

MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO No. CA-02-2017

Entre los suscritos a saber, **OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.158 de Bogotá, quien, en su calidad de Director (e), mediante Decreto 1237 de 18 de julio de 2018 y Acta de Posesión No. 133 del 23 de julio de 2018, obra en nombre y representación de **EL FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACOOOP"**, Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto 2206 de 1998, quien para los efectos del presente contrato se denominará **FOGACOOOP o EL FONDO**, y por la otra parte, **JAVIER ELIAS MARQUEZ PARDO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.539.870, quien obra en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL SOLUCIÓN EMPRESARIAL 2017**, constituida por las sociedades **CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.**, identificada con el Nit. 800058607 - 2 y **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.**, identificada con el Nit 900237844-2, de conformidad con los Certificados de Existencia y Representación Legal, quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se denominarán **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el contrato suscrito por las partes el 22 de febrero de 2017, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 22 de febrero de 2017 las partes suscribieron el Contrato CA-02-2017, cuyo objeto es: "Adquisición de una Solución Empresarial que cubra los siguientes componentes: i) Portal WEB de Fogacoop; ii) Intranet de Fogacoop; iii) Sistema de Información de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), incluyendo el módulo de PQRD y los servicios de Oficina Postal Electrónica (Correo certificado electrónico, firmas digitales y estampado de tiempo) y iv) Herramienta(s) de Modelamiento y Gestión de Flujos de trabajo y Generador de formularios electrónicos". **2)** Que las partes acordaron fijar el plazo de ejecución del contrato hasta 21 meses, contados a partir del día siguiente de aceptación de la garantía por parte del Fondo; en todo caso, se tendrá en cuenta lo siguiente: **a)** Para el diseño, desarrollo e implementación de toda la Solución Empresarial, se contará con un periodo mínimo de 6 meses y máximo 9 meses contados a partir del día siguiente de la aceptación por parte del Fondo de la Garantía exigida en este contrato. **b)** El plazo para la etapa de garantía de la Solución Empresarial ofrecida por el CONTRATISTA a FOGACOOOP será de 12 meses contados a partir del recibo a satisfacción de la misma por parte del FONDO, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta de este contrato. **3)** Que la fecha de aprobación de la garantía del contrato fue el 08 de marzo de 2017, por lo cual, el plazo de ejecución del contrato comenzó el 09 de marzo de 2017. **4)** Que el valor inicial del contrato se acordó en la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/Cte. (\$1.542.732.125)** valor que incluye el IVA correspondiente y demás costos, gastos asociados e impuestos y contribuciones a que haya lugar en este tipo de contrataciones. **5)** Que mediante modificatorio No. 1 del 07 de diciembre de 2017, se modificó la cláusula cuarta del Contrato CA-02-2017, quedando el plazo de ejecución hasta veinticuatro meses (24) meses y ocho (8) días, contados a partir del día siguiente al de aceptación de la

garantía por parte del Fondo; en todo caso, se tendrá en cuenta lo siguiente: **a)** Para el diseño, desarrollo e implementación de toda la Solución Empresarial, se contará con un periodo mínimo de 6 meses y máximo 12 meses y ocho (8) días, contados a partir del día siguiente de la aceptación por parte del Fondo de la Garantía exigida en este contrato. **b)** El plazo para la etapa de garantía de la Solución Empresarial ofrecida por el CONTRATISTA a FOGACOOP será de 12 meses contados a partir del recibo a satisfacción de la misma por parte del FONDO, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta de este contrato. **6)** Que el 08 de marzo de 2018, las partes de común acuerdo suscribieron el modificatorio No. 2 al contrato, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta del mismo, quedando el plazo de ejecución hasta veinticinco (25) meses y veintidós (22) días, así: **a)** Para el diseño, desarrollo e implementación de toda la Solución Empresarial, se contará con un periodo mínimo de 6 meses y máximo 13 meses y veintidós (22) días, contados a partir del día siguiente al de la aceptación por parte del Fondo de la Garantía exigida en este contrato. **b)** El plazo para la etapa de garantía de la Solución Empresarial ofrecida por el CONTRATISTA a FOGACOOP será de 12 meses contados a partir del recibo a satisfacción de la misma por parte del FONDO, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta de este contrato. **7)** Según lo acordado en actas del 30 de abril y 30 de julio de 2018, el proyecto fue suspendido hasta el 30 de diciembre de 2018. **8)** Que el contratista mediante comunicación con radicado No. 1201812000000206 del 13 de diciembre de 2018, solicitó la ampliación del plazo de ejecución del contrato en seis (6) meses adicionales, con el fin de garantizar la correcta operación e integración de la solución implementada previo a que se inicie la etapa de garantía. **9)** Que la Dirección de FOGACOOP, a través del área de TI solicitó modificar el contrato, considerando que esta solicitud se fundamenta en la identificación de aspectos que deben ser actualizados, probados y estabilizados para garantizar la correcta operación de manera integral en particular en lo que respecta al componente de gestión documental, y mejorar los tiempos de respuesta de la solución. **10)** Que la Gerencia de Servicios Corporativos, emitió concepto de viabilidad de esta prórroga el 14 de diciembre de 2018, **11)** Que los supervisores del contrato, solicitaron y justificaron la prórroga al contrato CA-02-2017, requerimiento que fue presentado al Comité de Contratos en sesión del veintiuno (21) de diciembre de 2018, el cual recomendó prorrogar el plazo de ejecución del contrato con el fin de garantizar la correcta operación e integración de la solución implementada previo a que se inicie la etapa de garantía. **12)** Que la modificación del plazo de ejecución no genera valor alguno para **EL FONDO**. Virtud de lo expresado, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Se modifica la cláusula cuarta del contrato CA-02-2017, la cual quedará así: **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo total de ejecución del contrato será desde el día siguiente al de la aprobación de la garantía y hasta el 01 de julio de 2020 así: **a)** El plazo para la entrega del diseño, desarrollo e implementación de toda la Solución Empresarial a entera satisfacción, será hasta el 01 de julio de 2019. **b)** El plazo para la etapa de garantía de la Solución Empresarial ofrecida por el CONTRATISTA a FOGACOOP será hasta el 01 de julio de 2020, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta de este contrato. **SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar el valor de la garantía constituida de conformidad con lo establecido en este modificatorio. Los documentos en los que conste la modificación de la póliza y el pago de la misma, deberán ser entregados a **FOGACOOP** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente documento. **TERCERO:** La presente modificación se entiende



perfeccionada a partir de la suscripción de la misma por las partes. **CUARTO:** Las demás cláusulas del contrato continúan iguales y conservan todo su valor. En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D. C., el 20 de Julio de 2017, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, con destino a cada una de las partes.

FOGACOO,

EL CONTRATISTA,


OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA
Director (e)
FOGACOO


JAVIER ELIAS MARQUEZ PARDO
Representante
UNIÓN TEMPORAL SOLUCIÓN
EMPRESARIAL 2017

